



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 18 OCT. 2013

DECRETO N° 3502/13

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009; La ficha de subvención de 23 de junio de 2013 de la Organización Vecinal Villa Las Palmas; El Acta de Evaluación de solicitud de subvención de fecha 3 de septiembre de 2013; El Certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena de fechas 6 de septiembre de 2013; Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias de fecha 6 de septiembre de 2013; Certificado de vigencia de fecha 6 de septiembre de 2013; Certificado que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 920 efectuada con fecha 5 de septiembre de 2013; la Carta N° 548 de fecha 13 de septiembre de 2013, mediante la cual el Secretario Municipal remite los documentos anteriormente individualizados; el Decreto Alcaldicio N° 3263/13, de fecha 27 de septiembre de 2013 que otorga la subvención; el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley;

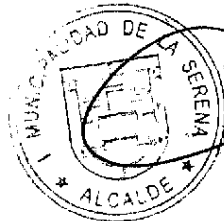
**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE** Convenio suscrito con fecha 30 de septiembre de 2013, entre la **ORGANIZACIÓN VECINAL VILLA LAS PALMAS**, representada por don **GUSTAVO SANTANDER SANTANDER**, Cédula Nacional de Identidad \_\_\_\_\_ y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de **\$800.000.-** para la adquisición de mobiliario para la Sede.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** 215-24-01-999-001, "Transferencias Corrientes al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables. Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese comuníquese a quien corresponda y archívese.



JESSICA RIVERA SIRVENT  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

LMV/JRS/MPV/MCM

*(Circulos manuscritos)*



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ORGANIZACIÓN VECINAL VILLA LAS PALMAS

En La Serena, a 30 de septiembre de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la **ORGANIZACIÓN VECINAL VILLA LAS PALMAS**, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 2086 de 21 de noviembre de 2011, representado por don **GUSTAVO SANTANDER SANTANDER**, con domicilio en La Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 920, efectuada el 5 de septiembre de 2013, otorgar una subvención de **\$800.000.-**, en beneficio de la **ORGANIZACIÓN VECINAL VILLA LAS PALMAS**, con el objeto de destinarla a la adquisición de mobiliario para la Sede. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° **3263/13** de fecha 27 de septiembre de 2013.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **ORGANIZACIÓN VECINAL VILLA LAS PALMAS**, una subvención por un monto de **\$800.000.- (ochocientos mil pesos)**, para la adquisición de mobiliario para la Sede.

**TERCERO:** Por su parte, la **ORGANIZACIÓN VECINAL VILLA LAS PALMAS**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

**CUARTO:** La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**QUINTO:** La **ORGANIZACIÓN VECINAL VILLA LAS PALMAS**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 780 de 12 de julio de 2013.

**SEXTO: Personería.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don **GUSTAVO SANTANDER SANTANDER**, para representar a la **ORGANIZACIÓN VECINAL VILLA LAS PALMAS**, consta de certificado de fecha 6 de septiembre de 2013, del Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
GUSTAVO SANTANDER SANTANDER  
ORGANIZACIÓN VECINAL VILLA LAS PALMAS

  
ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**

- Interesado
- Dideco
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/IMPVV/10M

